

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°15 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 26 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 15

Sección Administrativa:

Resolución N° 060... Pág. 2 y 3

Resolución N° 061... Pág. 4

Resolución N° 062... Pág. 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 060/2018.

VISTO:

La Resolución de Presidencia del Concejo Deliberante N° 33/17, el procedimiento licitatorio N° 03/2017 y el Acta de Comisión de Preadjudicación de fecha 18 de enero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución de Presidencia N° 33/2017 del 5 de Diciembre de 2017, se autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir un camión recolector de residuos con su caja compactadora de caja trasera.

Que mediante Resolución 841/17 se constituye la comisión de preadjudicación, la cual, mediante Acta de fecha 18/01/18 expidió su dictamen indicando que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las condiciones y requisitos del pliego de condiciones generales particulares y sugiere declarar desierto el procedimiento licitatorio.

Que lo resuelto por la Comisión de Pre-adjudicación fue notificado debidamente sin que las firmas intervinientes presenten recurso u observación alguna.

Que el dictamen jurídico aconseja adoptar el procedimiento de Contratación Directa por libre elección, por negociación directa, con invitación a los oferentes y a otros, amplia publicidad del acto y adjuntando tres presupuestos y eligiendo la mejor oferta y la más conveniente en concordancia con el art. 13 inc. b) de la Ley 6838.

Que, concomitantemente, se requirieron 3 presupuestos y se adjuntaron los mismos, y con la debida publicidad se aseguraron condiciones de competencia y concurrencia aun en el marco de la contratación directa referida, para efectuar la contratación.

Que la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia en su art. 13 inc. b) en su parte pertinente establece: "Contratación Directa Libre elección por Negociación Directa. ... b) cuando los procedimientos mencionados en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con base y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado..."

Que, atendiendo al examen planteado por la Comisión de Preadjudicación, el dictamen jurídico realizado por el Dr. Martina, asesor jurídico municipal y a la Ley 6838 art. 13 inc. b), el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario Declarar fracasada y desierta la Licitación Pública N° 03/2017, para la compra de un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga Trasera, y Autorizar el procedimiento de selección de Contratación Directa- Libre Elección por Negociación Directa en los términos de la Ley 6838 con bases y especificaciones establecida para la licitación Pública N° 03/17, con una variante en la Forma de Pago (Art. 27 del pliego) la cual se efectuara de contado.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, fracasada la Licitación Pública N° 03/2017 convocada para la compra de un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga Trasera, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º: DESESTIMAR, la presentación de los Oferentes: Firma Lombardi Camiones CUIT N°30-70793348-4 y la Firma ECONOVO, CUIT N° 30-70832128-8, en merito a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, el procedimiento de selección de Contratación Directa-Libre Elección, por Negociación Directa en los términos del art. 13 inc b) de la Ley N° 6838 con base y especificaciones establecidas para la Licitación Pública N° 03/2017, para la compra de un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga Trasera, por los motivos ut-supra citados.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 061/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia, a partir del día veintiséis (26) de Enero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979; con domicilio en Manzana 119 F; Lote: 23 de Barrio Congreso Nacional de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día veintiséis (26) de Enero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. José Manuel Cabrera Cala dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 062/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0259/18, de fecha 24 de Enero de 2018 realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de Enero/2018 de chapas, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra en el mes de Enero/18 de chapas, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de chapas, en el mes de Enero/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de chapas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega